

señores Justicia y R^o que sus n^{os} se pagaren a se^{ra}
Comendante el que el Sermon de la Disciplina que se ha
dica el día de S^o Jueves Santo antes de la Procesion se
trahada se se predicase en el lugar al otro día Jueves
Santo ahora acostumbrada el Sermon de la Sazon pagon
de otros maiordomos presentes y Penitentes el Salario sus por
que el sermon de la disciplina es embarazoso y no se permite
por Varon de la Villa quemetten los Penitentes; se auin
ttam^{to} despues de hauer dado las gracias a los otros maiordomos
por el Santo zelo con que sean mandada, a como se escuse
el Sermon de la Disciplina de la tarde el día de Jueves
y que en su lugar se predique mañana del Viernes
de cada año el sermon de la Sazon y que en adelante
los maiordomos que fueren de esta villa tengan esta obli
gacion que les haga sauer el tenor de este acuerdo a
tiempo de las Elecciones para su inteli^a

se para la Sermita que pretende el Doctor de la
Compañia de S^o Gerónimo de las Heredades que en trueque
de las Heredades de la Villa se nombra para su reconocimiento a
Paris ^{me} ~~el~~

se acordaron que las Lanaderas de esta villa paguen el lan
en libra entera al precio de quatro quartos = Conto qual se acuse
el auin^{to} y firmo el día de ^{me} ~~me~~ ^{no} ~~no ^{no} ~~no segun
costumbre y en fe dello firmo yo el ^{no} ~~no~~~~~~

Dⁿ Jⁿ Beltran
Ortega

Antem

Lorenzo de la Praga
En la Sala de las Casas del Consejo de la Villa de Segura
a diez y siete de febrero de mill e setecientos e treinta y ocho
y en el mismo día los señores se juntaron segun uso y
costumbre los señores Dⁿ Juan Beltran Ortega de
Dⁿ Diego de Aguirre y Amas Indico Don Gr^oal Dⁿ

José Apolito Coronado, y Juan Bautista de Linares
de Ninos, y Manuel de Azure Diputados que en la ma
ymas Sanaparte de Justicia y Com^{to} desta Villa y
Sujos; por estando juntos en conformidad de sus con
venciones en esta villa tuvieron el nombram^{to} de Coletores por
Carriadas para el Repartim^{to} que ha de hazer este año en esta
Villa y Sujos. de la Dula de la Santa Cruzada en la f

nombram^{to} de Coletores
por en las forma siguiente
Desde el Alcaide de Bidarra a Com^{to} Ignacio
de Chorroco
Desde el com^{to} a Bidarra a Ignacio de Manuel
Desde Chorroco a Tualotta Pedro de Regalde
Desde Tualotta a Ovirama Lorenzo Gallandregui
Desde Ovirama a Ant^{to} Ignacio de Saldibia
Desde Regalde a Arubi Miguel Antonio de Garitano
En el Valle de Elosa José de Larranaga
En la parte de San^{to} Juan y San^{to} Esteban de represent^{to} el
memorial de ellos siguiente
N. y S. de Elosa = Juan de Elosa y Juan^{to} Juan Lro
vecinos de Carnes Nidos en la Villa de Durango con el Reparto
de los por en esta Consider^{to} N. S. el deseo que tienen de entrar
por tales proveedores de Carnes N. S. para Cuyo efecto piden
hacer en la Dula cinco quartos y medio en todo el año la
libra de Bacarbori a quatro quartos la libra de Bacarbori
ria; a ocho quartos de carne; a diez quartos la de Pelas de de
a siete quartos, y a diez en pasta y de las conformes el
N. S. en San de Linares proveedor a causa de N. S.
por que el N. S. mata echo al referido Linares que fue a cinco
el Lebon en los primeros tres meses y a cinco y medio en el resto
del año la libra, y a de carne a real todo el año, y a de de pasta
a ocho quartos, a la pava que hacen los duplicantes lo que el comun
N. S. el beneficio que se da a Com^{to} = Duplican a N. S. se agna
de admitir las pautas que hacen, y de Condenar a los Lro
en favor que esperan con justicia de la grandiosa N. S. y de

Contrario habiendo Concordado moderas y Respeto duplican
 Químismo a. l. s. sedigne demandar dantes a los duplican.
 tes Testimonio de lo que susaron acordare Cominsas
 Este memorial para Reuaxir a donades combengat
 Vergara y ffruo die xxi de mrt. Setecientos y cincuenta
 y ocho = Lomni Compañero y parni fran. Días = Len.
 terada Cethenon de ho memoriale muerdo acordaron
 no haues lugar para que peticns que se puse a nel Dm.
 quanto no llega a la sentaparte la memoria que pueue
 ne dho memoriale y que los contenidos en el veleno el
 Testimonio que puen consu insercion y de pape ser en
 su mandado por el Sr. D. Juan de Oro abogado de los
 R. Consejoos de la Ciudad de Victoria = Conto y
 se acabo el quinto mto y firmo el dho. Sr. D. Juan de Oro.
 En las Causas de mrt. segun costumbre y en ffructo y
 chs =

D. J. Beltran
 secretario

Antonio

Juan de Laraza

Mas la Capitan de las Causas et Consejo de
 Villa de Vergara a remita y suete de febrero de mrt. Setecientos
 y cincuenta y ocho por testimonio de mrt. Sr. D. Juan de Oro
 Comotenen de costumbre los señores D. Juan Beltran
 Corayta Alcalde y Justhoroniraxie, D. Juan de Laraza
 Almasa Indico y el conreuo de los Cavalloso
 nobles hijos de la y D. Joseph Hipolito de Orta y Gallair
 tequis, Joseph Ignacio de Siquirre, D. Juan Ray de
 Larralde y Juan Angel de Sacarate Ascasua Mari
 dones Labo de Uribe, Juan de Beltrategui, y Antonio
 de Meotalde Diputado que son la maior y mas sana
 parte de la Justicia y Comniente de esta dha Villa y su
 jurisdic. Llamando asy ffructo y conreuo el dho. señor de